

SUBVENCIONES PARA EMPRESAS

SUBVENCIONES PARA LA INDUSTRIA DIGITAL, INNOVADORA Y SOSTENIBLE, FINANCIADAS MEDIANTE LA INICIATIVA DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU)-LINEA IDIS-REACT

ORDEN ICD/1483/2021 – BOA 15/11/2021

Teruel, 15/11/2021

Estimado amigo,

El 15 Noviembre ha salido publicada en el Boletín Oficial de Aragón la convocatoria de Ayudas para la Industria Digital, Innovadora y Sostenible, financiadas mediante la iniciativa de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)-Línea IDIS-REACT-.

Los beneficiarios son: PYMES y Grandes Empresas que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en la Comunidad autónoma de Aragón vinculadas a la actividad industrial o a actividades económicas conexas o complementarias que presten servicios a la industria (servicios de I+D+i, diseño industrial, TIC y soluciones digitales, medioambiente o logística)

Las acciones subvencionables

Las actuaciones subvencionables deben favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Temáticas prioritarias: Industria conectada o Industria 4.0, mejoras en la reducción del impacto ambiental de productos y procesos, incorporación de tecnologías fundamentales capacitadoras, conectividad

1. Ayudas regionales a la inversión:

a) Inversión en activos nuevos, materiales o inmateriales, para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.

2. Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental:

b) Proyectos de investigación industrial
c) Proyectos de desarrollo experimental,

3. Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización:

d) Podrán ser objeto de ayuda la aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de una empresa.
e) Proyectos de innovación en materia de procesos, donde se aplique un método de producción o suministro nuevo mejorado (incluidos cambios en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos).

4. Ayudas a la innovación-derechos de propiedad industrial:

f) Son subvencionables los costes asociados a la obtención, validación y defensa de patentes y otros derechos de propiedad industrial.

5. Ayudas para servicios de consultoría técnica:

g) Podrán ser objeto de ayuda las actuaciones que hagan uso de servicios de consultoría de planificación y orientación del negocio, de nivel estratégico. Estos servicios no podrán ir dirigidos a dar soporte a las actividades permanentes o periódicas de gestión habitual de la empresa
h) Ayudas para el asesoramiento y realización de trabajos específicos en materia de diseño industrial, tanto de productos como de servicios.

A tener en cuenta:

Los activos materiales contemplan conceptos como la maquinaria, bienes de equipo, el equipamiento industrial, los prototipos, las instalaciones generales y específicas (Activos materiales tipo 1). De forma separada, también pueden considerarse como activos materiales elegibles, los referidos a edificios, naves, obras y reformas, todos ellos asociados de una forma directa a los procesos productivos (Activos materiales tipo 2). En el caso de los activos referentes a edificaciones y/o naves, obras y reformas (Activos materiales tipo 2) sólo se admitirán cuando estén directamente vinculados a los procesos productivos o logísticos y siempre que la construcción sea nueva y realizada especialmente para el solicitante. La elegibilidad de los Activos materiales tipo 2, en hasta un 30% del total del presupuesto subvencionable en la categoría de inversión, queda supeditada a la existencia de crédito disponible, una vez asignada la subvención correspondiente a los gastos elegibles incluidos en los Activos materiales tipo 1 y al resto de las categorías de ayuda, además de la de inversión, para todas las solicitudes que sean elegibles para optar a una ayuda.

Tipología de la ayuda

2 tramos acumulables pero diferenciados:

Primer tramo: subvención a fondo perdido en régimen de "mínimis". Reglamento UE 1407/2013

Segundo tramo: ayuda de Estado ordinaria. Reglamento UE 651/2014



Cuantía de la subvención:

Categoría de ayudas regionales a la inversión	Intensidad de la ayuda (%) MINIMIS Régimen de ayudas "de minimis" según el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Huesca	60%	50%	40%	30%
T.M. Zaragoza	50%	40%	30%	20%
Resto Provincia Zaragoza	60%	50%	40%	30%
Teruel	70%	60%	50%	40%

Categoría de ayudas regionales a la inversión	Intensidad de la ayuda (%) RGECE Artículo 14 del Régimen de ayudas según el Reglamento general de Exención de categorías, Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Huesca	30%	30%	20%	10%
T.M. Zaragoza	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Resto Provincia Zaragoza	30%	30%	20%	10%
Teruel	35%	35%	25%	15%

Resto de categorías de ayudas	Intensidad de la ayuda (%) MINIMIS Régimen de ayudas "de minimis" según el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Investigación y desarrollo industrial	70%	60%	50%	30%
Innovación Organizativa / Procesos	70%	60%	50%	35%
Innovación-Propiedad Industrial	80%	70%	60%	40%
Consultoría Técnica	80%	70%	60%	40%

Resto de categorías de ayudas	Intensidad de la ayuda (%) RGECE Régimen de ayudas según el Reglamento general de Exención de categorías, Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Investigación y desarrollo industrial. Art 25 del RGECE	45%	45%	35%	25%
Innovación Organizativa / Procesos. Art. 29 del RGECE	45%	45%	35%	No Aplica
Innovación-Propiedad Industrial. Art. 28 del RGECE	50%	50%	50%	No Aplica
Consultoría Técnica. Art 28 del RGECE	50%	50%	50%	No Aplica

Subvención mínima: 2.000€.

Criterios y baremos de valorización y priorización (Hay una fase de preevaluación según la puntuación obtenida)

- Proyectos de: - Diagnóstico, implantación o convergencia hacia la transformación digital y tecnologías de la Industria 4.0. - Aplicación de las tecnologías facilitadoras esenciales en la industria: nanotecnología, biotecnologías, nuevos materiales y nuevas tecnologías de producción y tecnologías electrónicas y de la información y comunicación. - Desarrollo y optimización de la cadena logística. - Desarrollo sostenible, reducción de emisiones y transición ecológica en la industria y economía circular. - Diseño industrial de productos y servicios. - Desarrollo de proveedores de servicios a la industria: I+D+i, digitalización, sostenibilidad, logística, diseño industrial.... 50 puntos.
- Proyectos con efecto inducido en el tejido empresarial aragonés, que completen o refuercen las cadenas de valor (materias primas, productos intermedios y de consumo final), o que incrementen la autonomía estratégica industrial de Aragón: 50 puntos.
- Proyectos orientados a la innovación, a la diferenciación competitiva, al crecimiento o a la ampliación de mercados: 50 puntos.
- Proyectos empresariales que hayan obtenido la declaración de interés autonómico: 30 puntos.
- Proyectos de empresas con iniciativas acogidas al **programa PAED durante el periodo subvencionable de esta convocatoria: 30 puntos.**
- Proyectos de transferencia tecnológica entre agentes del Sistema Aragonés de I+D+i, según se reconocen en la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón y empresas: 30 puntos.
- Proyectos vinculados a municipios afectados por cierres industriales recientes con impacto significativo sobre el empleo local: 30 puntos
- Proyectos vinculados a sectores maduros (calzado, textil-confección y madera-mueble) o a zonas con procesos de desindustrialización de fuerte impacto económico y social: 30 puntos.
- Proyectos en los que el solicitante disponga de un plan o estrategia, debidamente documentados, de sostenibilidad o de transformación digital, resultante, en este segundo caso, de la participación en el programa ACTIVA 4.0 o realizado por otros medios con objetivos y contenidos similares: 20 puntos.
- Proyectos cuya implantación y desarrollo vaya a realizarse en el marco de las instalaciones de los CEEIs de Aragón, del Parque Tecnológico Walqa o del Parque Tecnológico del Motor de Aragón: 20 puntos.
- Integración o colaboración activa durante el período subvencionable con el Centro Aragonés de Diseño Industrial (CADi), con la Fundación del Hidrógeno de Aragón, con el Instituto Aragonés de Fomento o con el Instituto Tecnológico de Aragón: 20 puntos.
- Microempresas y pequeñas empresas (según definición del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión): 15 puntos.
- Empresas jóvenes (empresa individual o pequeña empresa con menos de 3 años de existencia en el momento de la solicitud): 15 puntos.
- En coherencia con los principios horizontales del PO FEDER Aragón 2014-2020, empresas que promuevan los principios de igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y la accesibilidad para personas con discapacidad, implementando medidas concretas; así como los proyectos que integren/supongan mejoras medioambientales: 15 puntos.
- Grado de elaboración, calidad y claridad de la solicitud: 10 puntos.

Periodo subvencionable: Los proyectos y las inversiones a ejecutar deberán estar **efectuadas y pagadas desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.**

El plazo de presentación: Hasta el **31 de diciembre de 2021.**

Impresos de solicitud y convocatoria completa: Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Industria y PYME presentándose obligatoriamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme a las instrucciones disponibles en la dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-para-la-industria-digital-innovadora-y-sostenible/convocatoria-2022-linea-idis-react>

Para más información o solicitar el certificado PAED ponte en contacto con cualquiera de nuestras sedes:

Cámara de Comercio de Teruel

Calle Amantes,17- 44001 – Teruel - Telf.: 978618191
rlapunte@camarateruel.com
mora@camarateruel.com

Cámara de Comercio de Alcañiz

Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz - Telf.: 978834600
portiz@camarateruel.com
miquintana@camarateruel.com

